

3.º Que a efectos de lo dispuesto en el artículo 78 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, se designe a don Jenaro de No Hernández, Académico de Bellas Artes correspondiente de Salamanca, para que represente a este Departamento en la Comisión para determinar el justo precio de los bienes expropiados, y se interese al Instituto de España la designación de otro Académico, al citado fin.

4.º Que se requiera al propietario del edificio objeto de esta expropiación para que propongan a un tercer Académico, según determina el citado artículo 78 de la repetida Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 23 de abril de 1968 por la que se lleva a cabo la expropiación forzosa de parte de entrada al Convento de San Bernardino de Petra (Mallorca), conjunto histórico-artístico, para la mejor conservación del mismo.*

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 15 de febrero de 1968 se acordó la utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición de parte de entrada al Convento de San Bernardino de Petra (Mallorca), conjunto histórico-artístico, para la mejor conservación del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, procede adoptar las medidas necesarias para la declaración de expropiación y designación de los Académicos que han de constituir la Comisión provincial a que se refieren los artículos 78 de la Ley y 94 de su Reglamento.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se lleve a cabo la expropiación forzosa de parte de entrada al Convento de San Bernardino de Petra (Mallorca), conjunto histórico-artístico, para la mejor conservación del mismo.

2.º Que antes de resolver sobre la necesidad de la ocupación se cumplan los requisitos establecidos en el capítulo segundo, título II, del Reglamento, publicándose al efecto las correspondientes relaciones a través del Gobierno Civil de Baleares y concediéndose al interesado los derechos establecidos en las expresadas disposiciones.

3.º Que a efectos de lo dispuesto en el artículo 78 de la citada Ley de Expropiación Forzosa se designe a don Gabriel Alomar Esteve, Académico de Bellas Artes correspondiente de Baleares, para que represente a este Departamento en la Comisión para determinar el justo precio de los bienes expropiados, y se interese al Instituto de España la designación de otro Académico al citado fin.

4.º Que se requiera al propietario del local objeto de esta expropiación para que proponga a un tercer Académico, según determina el citado artículo 78 de la repetida Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 2 de mayo de 1968 por la que se aprueban los Reglamentos de Consejos Escolares Primarios que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los proyectos de Reglamento que presentan los Consejos Escolares Primarios que a continuación se mencionan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero).

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por las Inspecciones de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de las Escuelas dependientes de los mismos, que aconsejan la continuación de los Consejos Escolares Primarios, y examinados los proyectos de Reglamento se encuentran conformes a la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan, los que quedarán constituidos en la forma que se establece, con la jurisdicción que se determina, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patro-

nato con la diligencia de aprobación, archiviándose el otro en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

«San Buenaventura, PP. Franciscanos T. O. R.», en la calle Convento, número 25, de Lluchmayor (Baleares), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Padre Superior del Convento de San Buenaventura.

Vicepresidente: El Director del Colegio «San Buenaventura», de Enseñanza Media.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Presidente de la Hermandad de Terciarios, el Presidente de la Asociación de Ex Alumnos, un padre de familia y un Maestro nacional del Patronato, que actuará de Secretario.

Queda suprimido el último párrafo del artículo 17.

«Cofradía Sindical de Pescadores San Salvador», en Ibiza (Baleares), de ámbito local e integrado de la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Comandante militar de Marina de Ibiza y Formentera.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Delegado sindical insular de Ibiza y Formentera, el Asesor religioso de Sindicatos de Ibiza, el Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores, el Secretario Contador de la Cofradía de Pescadores, un padre y una madre de alumnos de las Escuelas y un Maestro nacional del Patronato.

El Consejo Escolar asume la obligación de facilitar casa-habitación o la indemnización correspondiente, conforme a la Orden ministerial de 22 de julio de 1966, que constituyó el Consejo.

«Escuelas Nacionales-Parroquiales de Enseñanza Primaria de la Diócesis de Vich», en el Palacio Episcopal de Vich (Barcelona), de ámbito interprovincial, con jurisdicción en las provincias de Barcelona y Gerona e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Obispo de Vich, y en su nombre, su Delegado episcopal para la Fe y la Enseñanza.

Vicepresidente y Secretario: Los designados por el Obispo.

Vocales: Un Inspector central de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un Director escolar del Patronato, un Director de Escuela graduada del Patronato, tres Maestros nacionales del Patronato, uno de ellos actuará de Secretario adjunto, y dos Párrocos, con Escuelas Nacionales-Parroquiales en sus respectivas parroquias.

«Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», en Via Layetana, número 56, de Barcelona (capital), de ámbito provincial e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente del Consejo de Administración de la Entidad.

Vicepresidente: El Director general de la Caja.

Vocales: El Teniente de Alcalde Delegado de Cultura del Ayuntamiento de Barcelona, el Consejo de la Caja, Canónigo Maestrescuela de la S. I. C. B., el Cura Párraco de San Luis Gonzaga, de La Verneda; el Jefe de los Servicios de Puericultura de la Caja, el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Delegado de la Agencia Urbana de la Caja, en La Verneda; don José María Villergas Zuloaga, como Asesor técnico; un Director de Escuela Graduada de Patronato y un Maestro nacional del Patronato por cada veinticinco, con un máximo de tres.

Secretario: El Secretario de las Obras Benéfico-Sociales y Culturales de la Caja.

«San José de Cupertino» (Aspánias), en la calle Santander, número 2, de Burgos (capital), de ámbito provincial e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Gobernador civil de la provincia.

Vicepresidente: El Presidente de la Diputación Provincial.

Vocales: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Burgos, el Presidente de la Junta de Protección de Menores, el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia, y la Junta de Gobierno de la Asociación de Padres de Niños y Adultos Subnormales —Aspánias— de Burgos y un Maestro nacional del Patronato.

«Procensa» —Promotores de Centros de Enseñanza Algecireños—, en la calle Regino Martínez, número 24, de Algeciras (Cádiz), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Miguel María Santos de Quevedo.

Vicepresidente: El Juez Especial de Menores del Campo de Gibraltar.

Tesorero: Don Manuel Pozo Miranda.

Secretario: Don Juan José Lizaur Santos.

Vocales: El Arcipreste de Algeciras, don Jaime García Pe-layo Gross, don Luis de la Campa Martínez, don Juan Lloret López, don Andrés Mérida Ruiz, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Director de la Escuela Graduada del Patronato, un representante de padres de los alumnos de la Escuela y el Inspector Secretario del Consejo Escolar Primario del Campo de Gibraltar.

Este Consejo Escolar Primario funcionará como órgano dependiente del Consejo Escolar Primario del Campo de Gibraltar y ejercerá las facultades delegadas expresamente por éste, y entre ellas la propuesta de nombramientos de Maestros, mientras no sean revocadas, quedando modificada en este sentido la Orden ministerial de 2 de febrero de 1967, que constituyó el Consejo Escolar Primario «Procensa».

«Paula Montalt» —Madres Escolapias—, en la calle P. Montalt, número 2, de Logroño (capital), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre provincial de Aragón de Madres Escolapias.

Vocales: La Superiora de la Escuela «Montalt», el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia, una Religiosa titular del Patronato, una Maestra nacional del Patronato y don Fernando Yanguela Fernández.

Secretario: Una Religiosa titular del Patronato.

«Diputación Provincial», en Logroño (capital), de ámbito provincial e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Diputación Provincial.

Vocales: El Diputado Visitador de la Beneficencia Provincial, el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Jefe Administrador de la Beneficencia Provincial, un representante del Obispo y un Maestro nacional del Patronato.

«Patronato Diocesano de Educación Primaria de Calahorra, La Calzada y Logroño», en el Seminario Diocesano de Logroño (capital), de ámbito provincial e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Obispo de la Diócesis.

Vicepresidente: El Vicario general de la Diócesis.

Secretario: El Profesor de Religión de la Escuela Normal de Logroño.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Inspector de Enseñanza de la Diócesis, el Director escolar del Grupo de la parroquia de Valvanera, el Maestro nacional más antiguo en el Patronato, el Cura Párroco de Santiago, de Logroño, y un padre y una madre de familia.

El párrafo final del artículo 10 quedará redactado en la forma siguiente: «Las faltas leves serán sancionadas por los Maestros Las graves serán sancionadas por el Patronato.»

«Patronato Los Boscos», en la calle Pérez Galdós, número 42, de Logroño (capital), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Presidente de la Institución Educativo-Social «Los Boscos».

Secretario: El de la citada Institución.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Director escolar del Patronato, un Maestro nacional del Patronato y un padre de familia.

«Institución Cultural Virgen de Covadonga», en la travesía del Oxígeno, número 3, de Villaverde Alto, del Ayuntamiento de Madrid (capital), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general del Banco Ibérico.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Director del Centro, el Cura Párroco de Santa Inés, de Villaverde Alto; la Directora del Patronato femenino «Hermanas Carmelitas de la Caridad», dos Maestros nacionales del Patronato, uno de ellos actuará de Secretario, y dos padres de familia.

Quedan suprimidos los últimos párrafos de los artículos 9.º y 11.

«Comandancia Móvil de la Guardia Civil», en la calle Batalla del Salado, número 32, de Madrid (capital), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia Móvil.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Director de las Escuelas del Patronato, un Maestro nacional del Patronato, un Capellán de la Casa Cuartel, el Sargento encargado de la Oficina de Mando, un Cabo primero de la citada Comandancia, una madre de familia y el Capitán Ayudante de la Comandancia, que actuará de Secretario.

«Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orense», en el Palacio Episcopal, calle General Franco, número 44, de Orense (capital), de ámbito provincial e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Obispo de la Diócesis.

Vicepresidente: El Vicario general de la Diócesis.

Vocales: El Moderador diocesano de Enseñanza Catequística, el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Dean de la Santa Iglesia Catedral, el Rector del Seminario Diocesano de Orense, el Cura Párroco de Santa Eufemia, del Centro de Orense; el Maestro nacional de la Santa Iglesia Catedral y el Canciller Secretario del Obispado, que actuará de Secretario.

«Patronato del Instituto de María Reparadora», en la barriada de Burjasot —Cantereria— (Valencia), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre Superiora del Instituto de María Reparadora.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; la Hermana Encargada de la Adoración al Santísimo, señora Condesa de Trenor, una Maestra nacional del Patronato y la Hermana Encargada de esta Obra de Apostolado Escolar, que actuará de Secretaria.

«Asprona» —Enseñanza Especial de Subnormales—, en Valladolid (capital), de ámbito provincial e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Gobernador civil de la provincia.

Vicepresidente: El Presidente de la Diputación Provincial.

Vocales: El Arzobispo de Valladolid, el Rector de la Universidad, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como Asesor técnico-pedagógico; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Delegado provincial de Información y Turismo, el Director de la Graduada, un Maestro nacional del Patronato, el Presidente y dos miembros de la Junta Directiva de «Asprona» y dos padres de familia de la Asociación.

Secretario: El de la Junta Directiva de «Asprona».

«Santa Catalina», en la calle de Santo Domingo, número 6, de Valladolid (capital), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre Priora del Monasterio de Santa Catalina.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; la Directora del Centro, una Maestra nacional del Patronato, el Capellán del Monasterio y dos padres o dos madres de familia.

«Casa Social Católica», en la calle Ruiz Hernández, número 12, de Valladolid (capital), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Padre Superior de la Residencia de la Compañía de Jesús, de Valladolid.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Padre Consiliario de la Casa Social Católica, que actuará de Vicepresidente; el Presidente de la Casa Social Católica, el Presidente del Patronato Social Católico de la Vivienda, el Presidente del Circulo Católico de Obreros y Empleados un representante del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, el Delegado escolar de la Casa Social Católica, un representante de los padres de los alumnos, el Director escolar más antiguo, un Maestro nacional del Patronato, una Religiosa de la Compañía de María, en representación de la Superiora provincial, y el Director Gerente de la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, que actuará de Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.